

1673 21 MAY 21 P12:48



Contraloría Ciudadana Dirección de Auditoría Oficio número DA/200/2021

Asunto: Informe final de auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar Director de Obras Públicas Presente

En relación con la orden de auditoría **AOPG 178/17**, de 24 de noviembre de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Rehabilitación de la unidad deportiva Río de Janeiro, en la zona 3 Huentitan, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-FFI-LP-178-17**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron y notificaron a la dependencia auditada 28 observaciones documentales y 04 físicas, a través de los oficios **D.A./044/2019** de 16 de enero del 2019, **D.A./603/2017** de 10 de mayo del 2019 y **D.A./793/2019** de 12 de junio del 2019. Estas observaciones fueron atendidas parcialmente mediante oficios **ACSOP/AUD/M/018/2019** de 01 de febrero del 2019, **ACSOP/AUD/M/217/2019** y **ACSOP/AUD/M/218/2019**, ambos de 10 de septiembre del 2019, a través de los cuales se realizaron manifestaciones y se aportaron diversos documentos.

Por lo tanto, se adjunta al presente la cédula en la que se detallan <u>01 observación documental y 02 físicas</u> sin solventar y se le otorga un **plazo no mayor de 30 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente informe de auditoría, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Geoblerno de Guadalajara

Atentamente

Guadalajara, Jalisco: a 20 de mayo del 2021.

Mtro Luis Enrique Gutiérrez Valadez Dirección de Auditoría

C.c.p. Enrique Aldana Lopez. Contralor Gudadano. Para conocimiento.

Gobierno de Guadalajara

Guadatajara

**Director de Auditoría** Contraloría Ciudadana

Av. 5 De Febrero 249, U. A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México 3669 1300, Ext. 1306 www.guadalajara.gob. mx

LEGV/mhrg/masi